



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2014-MPT

Pampas, 04 de julio de 2014.

VISTO:

La Carta N° 16-2014-GG/CITECC.SAC del Sr. Luis W. Mendo Salome –Representante Legal CONSORCIO ESCORPION, Informe N°12-2014-GO/CONSORCIO PIO SAROBE del Sr. Agustín Atencio Puma – Representante Legal CONSORCIO PIO SAROBE, Informe N° 0690-2014-SGOPI-MPT del Ing. Christian N. Padilla Delgadillo – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Opinión Legal N° 0210-2014-GAJ-MPT/P del Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0706-2014-SGOPI-MPT del Ing. Christian N. Padilla Delgadillo e Informe N° 0358-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano; sobre emisión de resolución de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0628-2013-MPT-SGL de fecha 23 de setiembre de 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa CONSORCIO ESCORPION, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/. 3'208,527.84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE CON 84/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Informe N° 016-2014-GG/CITECC.SAC el Sr. Luis W. Mendo Salome –Representante Legal CONSORCIO ESCORPION, solicita la ampliación de plazo N° 01 por setenta y nueve (79) días calendarios, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, para el efecto remite al Supervisor de obra el Expediente de la ampliación en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N°12-2014-GO/CONSORCIO PIO SAROBE el Sr. Agustín Atencio Puma – Representante Legal CONSORCIO PIO SAROBE, encargados de la supervisión de la obra, manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo N°.001, por el termino de 79 días calendarios, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, recomendando asimismo que el contratista amplíe el plazo de las garantías, sustentando que la causal de ampliación de plazo es la establecida en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo este “Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado”, asimismo atribuye la causal de ampliación de plazo, en la condición que una vez aprobada la prestación adicional con la resolución del titular si esta prestación afecta la ruta crítica de la Obra el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0690-2014-SGOPI-MPT el Ing. Christian N. Padilla Delgadillo – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita opinión legal sobre ampliación de plazo N° 01 por setenta y nueve (79) días calendarios, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, producto del adicional de obra N° 01;

Que, mediante Opinión Legal N° 0210-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica” por el termino de plazo de 79 días, de acuerdo a lo recomendado por el Supervisor de Obra,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

asimismo indica que en lo que respecta a los gastos generales que se requiera, sugiere remitir a la Gerencia de Presupuesto para la correspondiente certificación; asimismo el contratista ampliara el plazo de las garantías otorgadas;

Que mediante Informe N° 0706-2014-SGOPI-MPT el Ing. Christian N. Padilla Delgadillo – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, solicitado por el CONSORCIO SCORPION por 79 días calendarios

Que, a través del Informe N° 0358-2014-MPT-GDUI, el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite los actuados al despacho de Alcaldía sobre procedencia de ampliación de plazo N° 01 por setenta y nueve (79) días calendarios para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo solicita la aprobación mediante acto resolutivo; sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, el artículo 200 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-, “De conformidad con el Art. 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado (...) siempre que modifique la ruta crítica del programa de la ejecución de la obra (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-, “(...) El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo (...);

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la obra “Mejoramiento de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Cáceres, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por setenta y nueve (79) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo al interesado.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

